



SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

7 de junio de 2019

CORREO ELECTRÓNICO

prensa@comunicacion.presidencia.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.lamoncloa.gob.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

SUMARIO

Presidencia del Gobierno

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 434/1988, de 6 de mayo, sobre reestructuración de la [Casa de Su Majestad el Rey](#).

Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

- INFORME sobre la Recomendación del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados miembros para [prevenir y combatir el sexismo](#).

Asuntos Exteriores, Unión Europea Y Cooperación

- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la entrada en vigor de las Enmiendas al Reglamento relativo al transporte internacional de [mercancías peligrosas](#) por ferrocarril, RID 2019.

Defensa

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del Acuerdo Marco para servicios de ingeniería y [mantenimiento de aeronaves](#) en la Maestranza Aérea de Madrid, por un valor estimado de 24.921.248 euros.

Fomento

- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras de reparación del hundimiento en la carretera N-634, en el punto kilométrico 371+550, en la provincia de Asturias, por importe de 676.567,58 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de determinadas actuaciones derivadas del accidente del buque de salvamento Don Inda (Puerto de Cee) por importe de 225.322,70 euros.

Política Territorial y Función Pública

- INFORME sobre la actividad de las [Conferencias Sectoriales](#) en 2018.



Para la Transición Ecológica

- ACUERDO por el que se aprueban los objetivos ambientales del segundo ciclo de las [estrategias marinas españolas](#).

Cultura y Deporte

- ACUERDO por el que se autoriza al Consejo Superior de Deportes la convocatoria correspondiente al año 2019 de [ayudas para la protección social](#) de los deportistas de alto nivel y el apoyo a los deportistas españoles que participen en competiciones internacionales, por un importe total de 25.857.423,14 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza al Consejo Superior de Deportes la convocatoria correspondiente al año 2019 de [ayudas para la protección social](#) y el fomento del asociacionismo en el fútbol femenino y aficionado, por un importe total de 12.928.711,55 euros.

Ciencia, Innovación y Universidades

- ACUERDO por el que se autoriza al Instituto Español de Oceanografía, O.A., M.P. (IEO) las [contribuciones a organizaciones](#), asociaciones y entidades internacionales de investigación, por un importe de 169.750 euros.



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Presidencia del Gobierno

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 434/1988, DE 6 DE MAYO, SOBRE REESTRUCTURACIÓN DE LA CASA DE SU MAJESTAD EL REY

El Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 434/1988, de 6 de mayo, sobre reestructuración de la Casa de Su Majestad el Rey, suprime la Secretaría de Su Majestad el Rey Don Juan Carlos, creada con ocasión de su abdicación el 2 de junio de 2014. Dado que Su Majestad el Rey Don Juan Carlos ha decidido dejar de realizar funciones institucionales, desaparece el objeto por el que se creó esta unidad.



Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

RECOMENDACIONES DEL CONSEJO DE EUROPA PARA PREVENIR Y COMBATIR EL SEXISMO

El Consejo de Ministros ha conocido el informe sobre las Recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados miembros para prevenir y combatir el sexismo, con el objetivo de luchar contra toda discriminación por cuestión de género.

El documento constata que el sexismo es uno de los principales obstáculos para el empoderamiento de las mujeres y las niñas, que se ven desproporcionadamente afectadas por los comportamientos sexistas y cuyos efectos van en detrimento de toda la sociedad. Por ello, el Consejo de Europa aprobó el pasado 27 de marzo estas Recomendaciones, que deben ser parte de la hoja de ruta en la elaboración e implementación de las políticas públicas de igualdad y no discriminación.

Entre las razones que han llevado al Consejo de Europa a adoptar estas Recomendaciones, se encuentra la consideración del sexismo como una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que provoca discriminación e impide el pleno avance de las mujeres en la sociedad y la consecución de la igualdad de género, estando ampliamente extendido en todos los sectores y sociedades. Asimismo, se muestra preocupación por la relación entre el sexismo y la violencia contra mujeres y niñas. El objetivo final de las Recomendaciones es crear una Europa libre de sexismo y sus manifestaciones.

Las Recomendaciones se basan en los estándares de Naciones Unidas y del Consejo de Europa. Para facilitar su aplicación incluye por primera vez en un texto internacional, una definición de sexismo:

“Cualquier acto, gesto, representación visual, manifestación oral o escrita, práctica o comportamiento, basado en la idea de que una persona o grupo de personas es inferior por razón de su sexo, en el ámbito público o privado, en línea o en la vida real, cuyo propósito o efecto sea:

- i. Vulnerar la dignidad intrínseca o los derechos de una persona o grupo de personas; o
- ii. Provocar daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o socioeconómico a una persona o grupo de personas; o
- iii. Crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo; o
- iv. Constituir un obstáculo a la autonomía y la plena realización de los derechos humanos de una persona o grupo de personas; o



- v. Preservar y reforzar los estereotipos de género”.

Incorpora también una serie de directrices para prevenir y combatir el sexismo, que incluyen herramientas y medidas de carácter general para abordar este fenómeno y de carácter específico en áreas especialmente propicias al sexismo, como son: el lenguaje y comunicaciones; internet, redes sociales y discurso de odio sexista; los medios, la publicidad y otros productos y servicios de comunicación; el lugar de trabajo; el sector público; el sector de la justicia; instituciones educativas; cultura y deporte; y la esfera privada.

Las medidas propuestas involucran a un gran espectro de autoridades y partes interesadas, como la sociedad civil, el Defensor del Pueblo, comisiones de igualdad, parlamentos, miembros de la carrera judicial, cuerpos profesionales de la abogacía y la judicatura, sindicatos, empresas públicas y privadas, personal del sector público, fuerzas de seguridad, escuelas públicas y privadas, personalidades públicas, federaciones y asociaciones deportivas o el ámbito familiar.

Por último, se recomienda a los Gobiernos de los Estados miembros que tomen dichas medidas para prevenir y luchar contra el sexismo y sus manifestaciones en las esferas pública y privada, y que fomenten la adopción de normativas, políticas y programas adecuados. También contempla el seguimiento de la aplicación de estas Recomendaciones, informando al Consejo de Europa de las medidas adoptadas y el progreso alcanzado en este ámbito.

Política Territorial y Función Pública

EL GOBIERNO INTENSIFICÓ LA COOPERACIÓN CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 2018

El Consejo de Ministros ha conocido el Informe sobre la actividad de las conferencias sectoriales correspondiente a 2018, que establece como obligación de carácter anual la Disposición Adicional 7ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y que se presentó por primera vez el año pasado.

El informe recoge los datos relativos a la cooperación entre el Estado y las comunidades autónomas desarrollada durante el año 2018 en las conferencias sectoriales, que son los órganos de cooperación más relevantes al formar parte de ellos el ministro y los respectivos consejeros. Estas conferencias sectoriales son en la actualidad el instrumento que el sistema autonómico prevé para asegurar su participación en la adopción de las políticas de Estado y que permite, además, hacer efectiva la integración de las decisiones del Estado y de las comunidades autónomas, lo que es imprescindible para que las decisiones del Gobierno tengan plena eficacia práctica.

Durante 2018 se han celebrado un total de 65 reuniones, de las que 17 corresponden al periodo de gobierno enero-mayo, y 48 al periodo de gobierno junio-diciembre, que son las celebradas tras el cambio de Gobierno de junio de 2018. Ello supone que la actividad se ha casi triplicado durante los meses de gobierno socialista, lo que da una idea de la intensificación de la cooperación interadministrativa y de la relevancia que el actual Gobierno ha querido dar a la participación de las comunidades autónomas en las políticas nacionales. Incluyendo los meses de gobierno socialista en 2019, los datos revelan que se han producido un total de 65 reuniones presididas por ministros desde junio de 2018.

Especial relevancia tiene la participación autonómica en los asuntos de la Unión Europea, que se ha renovado en estos meses aprobando acuerdos que facilitan y potencian la participación de las comunidades autónomas en el Consejo y en sus grupos de trabajo y adoptando un sistema de participación que asegura el turno rotatorio y permite conocer con antelación a qué comunidad le corresponderá la participación en nombre de todas las demás y en qué periodo.

Los órganos de cooperación efectivamente activos pueden cifrarse en torno a los 130, de los que 42 tienen la condición de Conferencias Sectoriales al estar presididas por un ministro. Destaca la actividad de estas 14: Agricultura y Desarrollo Rural; Pesca Marítima; Política Universitaria; Cultura; Educación; Consejo de Política Fiscal y Financiera; Administración de Justicia; Asuntos relacionados la Unión Europea; Igualdad; Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud Consejo Territorial de Servicios Sociales y Sistema de Dependencia; Empleo y Asuntos Laborales; y Medio Ambiente.



Cultura y Deporte

AYUDAS PARA EL FÚTBOL FEMENINO Y LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPEN EN COMPETICIONES INTERNACIONALES

El Consejo de Ministros ha autorizado al Consejo Superior de Deportes (CSD), organismo dependiente del Ministerio de Cultura y Deporte, a convocar las ayudas de 2019 destinadas a la protección social de los deportistas de alto nivel y a la participación en competiciones internacionales. La cuantía asciende a más de 38 millones de euros y se recoge una partida específica para el fútbol femenino.

Se trata de recursos económicos procedentes del 1,5% de los ingresos derivados de la comercialización de los derechos audiovisuales del fútbol profesional español.

El primero de los acuerdos aprobado hoy permitirá la convocatoria de ayudas para las federaciones deportivas españolas por un importe total de 25.857.423,14 euros, de los que hasta 18.100.196,19 euros serán para las cotizaciones a la Seguridad Social de los deportistas y un mínimo de 7.757.226,95 euros para aquellos que representen a España en competiciones internacionales.

El segundo de los acuerdos autoriza al CSD a la convocatoria de ayudas para la Real Federación Española de Fútbol (RFEF) destinadas a protección social en el fútbol femenino y aficionado por un importe total de 12.928.711,55 euros.

Esta cuantía está desglosada en las ayudas para la protección social de los deportistas y técnicos de los equipos inscritos en la Primera División del fútbol femenino y en la Segunda División B de fútbol masculino (hasta 12.282.275,97 euros); y en ayudas para las asociaciones o sindicatos de futbolistas, árbitros, entrenadores y preparadores físicos y la promoción de proyectos de inserción laboral (hasta 646.435,58 euros).



Para la Transición Ecológica

OBJETIVOS AMBIENTALES DEL SEGUNDO CICLO DE LAS ESTRATEGIAS MARINAS ESPAÑOLAS

El Gobierno ha acordado la aprobación de los objetivos ambientales del segundo ciclo de las estrategias marinas españolas. Estas estrategias constituyen el instrumento básico para la protección ambiental del conjunto de las aguas marinas bajo jurisdicción española, que abarcan más de un millón de kilómetros cuadrados, la segunda mayor superficie marina en la UE, sólo superada por Portugal.

En España se han elaborado cinco estrategias marinas, una para cada una de las cinco demarcaciones en las que se dividen los mares españoles a estos efectos: noratlántica, sudatlántica, canaria, levantino-balear y Estrecho y Alborán, que fueron aprobadas el pasado mes de noviembre tras un proceso de varias fases iniciado en 2012. Estas estrategias han contado con una evaluación muy positiva por la Comisión Europea, constituyendo un punto de partida de enorme valor para protección del medio marino español.

La Ley 41/2010 de protección del medio marino fija un plazo de actualización de seis años para las distintas fases de las estrategias marinas, por lo que en 2018 dieron comienzo los trabajos de las tres primeras fases del segundo ciclo, que culminan con este Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se aprueba la actualización de los objetivos ambientales.

Esta actualización de los objetivos ambientales se ha realizado sobre la base de la revisión y mejora de los objetivos del primer ciclo, adaptándolos a los resultados de la evaluación del estado del medio marino, y añadiendo indicadores nuevos para su evaluación o adaptando los que ya existían. Los objetivos hoy aprobados son más ambiciosos, concretos y mensurables, que los del primer ciclo.

Se agrupan en tres grandes categorías. Dentro de la primera, están aquellos que procuran la conservación de la biodiversidad marina, evitando su deterioro y recuperando los ecosistemas marinos dañados. Por ejemplo, objetivos para lograr una red completa, ecológicamente representativa, coherente y bien gestionada de áreas marinas protegidas, y para mejorar la coordinación del seguimiento y respuesta ante eventos de capturas accidentales y varamientos, incluyendo el seguimiento de la captura accidental de tortugas, mamíferos y aves marinas en barcos pesqueros.

La segunda categoría se refiere a aquellos objetivos que buscan prevenir y reducir los vertidos al mar, para eliminar progresivamente la contaminación del medio marino. En este grupo se han incluido objetivos nuevos, como los que buscan la reducción de la cantidad de microplásticos y de plásticos de un solo uso más frecuentes, o el destinado a la reducción del impacto del ruido submarino.

Y, finalmente, garantizar que los usos y actividades humanas en el mar sean compatibles con la preservación de su biodiversidad. En este caso, se han añadido objetivos nuevos, como el



que aborda las presiones causadas por las actividades turístico-recreativas, que en algunos puntos del medio marino español son importantes.

Programas de medidas en 2021

Estos objetivos deberán guiar la acción futura y, por tanto, el desarrollo de los programas de medidas, que tienen que estar actualizados en 2021. Unas medidas que deberán buscar la compatibilidad de las actividades humanas con la conservación de los ecosistemas marinos, de forma que nos permitan avanzar hacia el buen estado ambiental de nuestros mares y océanos, y el desarrollo sostenible de las actividades ligadas al mar.

Estos objetivos fueron sometidos a consulta pública junto a la actualización de la evaluación del estado del medio marino y de la definición del buen estado ambiental, que se han ido tramitando simultáneamente, pues constituyen la base para el establecimiento de los objetivos ambientales. Estos documentos se encuentran disponibles en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica.

Máxima participación

El proceso de actualización de las Estrategias Marinas se ha enmarcado dentro del Objetivo 14 de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas: “Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible”. Así, se ha procurado la máxima participación de todas las administraciones y agentes involucrados. Se ha discutido este tema en los Comités de seguimiento de las estrategias marinas, órganos colegiados en los que están representados las comunidades autónomas de cada una de las cinco demarcaciones marinas.

También se abrió un periodo de información pública y se celebró un taller con administraciones, representantes de los sectores y ONG. De todo este proceso se extrajeron numerosas conclusiones que han sido incorporadas a la redacción final de los objetivos que ahora han sido aprobados por acuerdo del Consejo de Ministros.

También se ha consultado de forma oficial a todas las comunidades autónomas con litoral, al Consejo Asesor de Medio Ambiente y a los Organismos Públicos de Investigación pertinentes.

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

ENMIENDAS AL REGLAMENTO RELATIVO AL TRANSPORTE INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR FERROCARRIL

Antecedentes

El Convenio de la Organización sobre Transportes Internacionales por Ferrocarril (COTIF) se firmó en Berna el 9 de mayo de 1980. España lo firmó el 27 de noviembre de ese mismo año y se hizo parte del mismo el 1 de mayo de 1985, fecha en la que el Convenio entró en vigor tanto con carácter general como para nuestro país, de conformidad con lo dispuesto en su Artículo 24.

El Reglamento relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por ferrocarril (RID) es el Apéndice C del COTIF. La Unión Europea (UE) adoptó el RID mediante la Directiva 2008/68/CEE, por lo que constituye el marco de la reglamentación del transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, tanto nacional como internacional, en los 28 Estados Miembros. La citada directiva se aplica también a los tres países del Espacio Económico Europeo (Noruega, Islandia y Liechtenstein) y a Suiza. La Directiva (UE) 2018/1846 de la Comisión, de 23 de noviembre de 2018, ha modificado los anexos de la Directiva 2008/68/CE. En consecuencia, en el anexo II, sección II.1 de la citada Directiva (UE) 2018/1846 se sustituye el RID vigente por el RID 2019.

Contenido

En cuanto al contenido del RID, hay que hacer mención especial a la Parte 1, que contiene las disposiciones generales y todas las definiciones de los términos que se encuentran en cada una de las partes. Precisa el ámbito de aplicación del RID y las exenciones posibles. Además, contiene las disposiciones relativas a la formación, a las derogaciones y a las medidas transitorias, entre otras.

La tabla A del Capítulo 3.2 del RID es la clave para su uso, ya que contiene la lista de las mercancías peligrosas por orden de su número de Naciones Unidas. Dicha tabla indica las disposiciones especiales que se aplican al transporte de cada materia o de cada objeto, así como los capítulos o las secciones donde figuran tales disposiciones y especifica los condicionantes a los que se somete el transporte de cada una de las mercancías peligrosas.

El Artículo 19.4 del COTIF dispone que el Comité de expertos para el transporte de mercancías peligrosas adoptará las modificaciones del RID. Dichas modificaciones se considerarán aceptadas a menos que una cuarta parte de los Estados miembros formule objeción a las mismas en un plazo de cuatro meses, contados desde la fecha de su notificación, según el Artículo 35.4 del COTIF.



Mediante notificación RID-18013-CE, de 6 de julio de 2018, el secretario general de la Organización Intergubernamental para los Transportes Internacionales por Ferrocarril (OTIF) comunicó a los Gobiernos de los Estados miembros la adopción de las Enmiendas a la edición del RID de 1 de enero de 2017. Dichas Enmiendas fueron el resultado de la 55ª sesión del Comité de Expertos para el Transporte de Mercancías Peligrosas, que tuvo lugar en Berna el 30 de mayo de 2018. Las Enmiendas se han considerado aceptadas al no haberse presentado objeciones en el plazo concedido para ello, que finalizó el 6 de noviembre de 2018.

Las principales modificaciones del RID 2019 respecto al de 2017 consisten en: introducción de nuevas definiciones, cambios en las condiciones de transporte de pilas de litio, nuevas materias, nuevas disposiciones especiales, cambios en las instrucciones de embalaje, medidas mínimas para el marcado y etiquetado de los bultos, nuevas disposiciones para los vehículos y la maquinaria y nuevas disposiciones de construcción y homologación de los recipientes a presión y de las cisternas.

El RID 2019 ha entrado en vigor el 1 de enero de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 42.1 del COTIF, pero su aplicación solo será obligatoria a partir del 1 de julio de 2019. Durante esos seis meses, el transporte se podrá seguir haciendo conforme al RID 2017, según consta en el Capítulo 1.6 del texto del RID 2019.

La Comisión Permanente de la Comisión para la Coordinación del Transporte de Mercancías Peligrosas, en su reunión del día 19 de marzo de 2019, acordó informar favorablemente el contenido de la versión española del RID 2019.



Defensa

ACUERDO MARCO PARA SERVICIOS DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO DE AERONAVES EN LA MAESTRANZA AÉREA DE MADRID

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza la celebración del acuerdo marco para servicios de ingeniería y mantenimiento de aeronaves en la Maestranza Aérea de Madrid, por un valor estimado de 24.921.248,00 euros

El objeto de este Acuerdo es establecer las condiciones generales por las que se regirán todos los contratos que se deriven del mismo, cuyo objeto sea la ejecución en la Maestranza Aérea de Madrid de los servicios de mantenimiento, abastecimiento e ingeniería sobre las aeronaves y componentes de las aeronaves: helicóptero H21, helicóptero H27, avión T.19 y avión T.21, cuyas revisiones generales están previstas para los años 2019, 2020 y 2021.

La Maestranza Aérea de Madrid lleva a cabo trabajos de mantenimiento de aeronaves y sus componentes, ingeniería y gestión de abastecimientos que no pueden ser realizados internamente por falta de mano de obra directa, por lo que se estima que es imprescindible la contratación de parte de estos trabajos, al objeto de poder ejecutar y no retrasar las previsiones de salidas de aeronaves, componentes, trabajos de ingeniería y labores de gestión de almacenes.

Por otra parte, es necesario mantener la actividad de ingeniería delegada del Mando de Apoyo Logístico del Ejército del Aire llevada a cabo por parte del equipo de ingenieros que incluye este expediente, por ser órgano consultivo para varios sistemas de armas: aviones T.12, T.19, TR.19, TR.20 y helicópteros H.21, H24, H.25 y H.27, así como sus motores; PW123/127, MAKILA 1A/1A 1 y el General Electric CT7.

La tramitación del expediente será ordinaria y el procedimiento de adjudicación será abierto. El plazo de ejecución abarcará desde el 01 de junio de 2019 hasta el 1 de junio de 2021, susceptible de prórroga por dos años más.



Ciencia, Innovación y Universidades

AUTORIZADO EL INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA AL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y CUOTAS A DIFERENTES ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

El Consejo de Ministros ha autorizado al Instituto Español de Oceanografía –Organismo Público de Investigación adscrito al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades–, al abono de las contribuciones a instituciones internacionales por un importe total de 169.750 euros. Concretamente, las contribuciones autorizadas son las siguientes:

- Comisión Científica del Mediterráneo (CIESM): 111.000 euros.
- Organización Europea de Pesquerías e Investigación en Acuicultura (EFARO): 3.600 euros.
- Consejo Marino Europeo (ESF-MB): 12.000 euros.
- Centro Europeo de Información sobre Ciencia y Tecnología Marina (EurOcean): 7.500 euros.
- Sistema Europeo de Observación Global (EuroGOODS): 10.000 euros.
- Alianza para la Observación Global de los Océanos (POGO): 8.650 euros.
- Plataforma Tecnológica Europea de Tecnología e Innovación en Acuicultura (EATIP): 12.000 euros.
- Red Europea de Investigación Marina (EuroMarine): 5.000 euros.

